

**Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0013-O**

**Quito, D.M., 03 de enero de 2024**

**Asunto:** Información del estado de ingreso de solicitudes remitidas a la Comisión de Uso de Suelo por administrados para revisión de aprovechamiento urbanístico en el Plan de Uso y Gestión del Suelo (corte 29 de diciembre de 2023)

Señor

Adrian Antonio Ibarra Gonzalez

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO**

En su Despacho

De mi consideración:

Estimado Presidente de la Comisión de Uso de Suelo y Concejal Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, en referencia a las solicitudes ciudadanas realizadas a través de su intermedio, respecto a ajustes en el aprovechamiento urbanístico establecido en el Plan de Uso y Gestión del Suelo vigente, me permito indicar lo siguiente:

#### **Antecedentes**

Mediante oficio Nro. STHV-2023-1275-O de 29 de septiembre de 2023 y oficio Nro. STHV-2023-1505-O de 08 de noviembre de 2023, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda informó a su autoridad sobre la base del ingreso de las diferentes solicitudes, lo siguiente: *"... dichos casos han sido incorporados a las matrices de análisis para el estudio técnico y legal en el contexto del proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMDOT-PUGS-001-2021 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; y se informó que "... en cuanto esta dependencia municipal cuente con todos los insumos que forman parte del proyecto de ordenanza reformativa referido previamente, se pondrá en su conocimiento, como Presidente de la Comisión de Uso de Suelo y de todos los miembros de la misma, los resultados del criterio técnico y legal respecto a las solicitudes de los administrados canalizados por su autoridad."*

Mediante oficio Nro. STHV-2023-1684-O de 06 de diciembre de 2023, se remite la *"Matriz de observaciones y solicitudes de administrados a la Comisión de Uso de Suelo (CUS)"* con los análisis correspondientes de cada uno de los casos considerando los parámetros técnicos y disposiciones legales vigentes.

#### **Pronunciamiento:**

Al corte del presente oficio, informo que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha receptado por parte de la Presidencia de la Comisión de Uso de Suelo y de concejales que han trasladado la solicitud a la Comisión de Uso de Suelo o a esta Secretaría directamente, un total de

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0013-O

Quito, D.M., 03 de enero de 2024

34 casos de solicitudes de ciudadanos. Las mencionadas solicitudes se encuentran registradas en la matriz de análisis correspondiente para el estudio técnico y legal.

Debido a que se debe continuar con el proceso correspondiente para la actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo, esta dependencia municipal emite los análisis correspondientes de cada uno de los casos considerando los parámetros técnicos y disposiciones legales vigentes hasta la presente fecha.

En tal sentido, adjunto sírvase encontrar la “*Matriz de observaciones y solicitudes de administrados a la Comisión de Uso de Suelo (CUS)*”, hasta la presente fecha, con el respectivo análisis que abarca el criterio técnico y legal de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, respecto a cada uno de los casos ingresados. Es importante señalar que el criterio de esta dependencia municipal, justificado de manera técnica y legal en observancia de la normativa nacional y metropolitana vigente, se presenta a manera de recomendaciones, cumpliendo las atribuciones de esta Secretaría y considerando la articulación de todos los instrumentos de planificación y el Modelo Territorial Deseado del Distrito Metropolitano de Quito.

El criterio de esta Secretaría no constituye en ninguna forma respuestas favorables o desfavorables definitivas para cada requerimiento, debido a que el proyecto de ordenanza modificatoria al Plan de Uso y Gestión del Suelo deberá cumplir con el proceso legislativo correspondiente, atribución que recae en el Concejo Metropolitano que ejerce la facultad normativa de acuerdo a las competencias del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, acorde a lo establecido en el artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. José Adolfo Morales Rodríguez  
**SECRETARIO DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - FD 3**  
**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Anexos:

- 29dic2023\_Matriz de Observaciones y Solicitudes de Administrados a la CUS periodo 2023-2027.pdf

Copia:

Señor Arquitecto

Mauricio Ernesto Marín Echeverría

**Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo FD5**

**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Señor Ingeniero



Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0013-O

Quito, D.M., 03 de enero de 2024

Daniel Sebastián Castañeda Fraga

**Jefe Unidad de Planeamiento y Políticas del Suelo FD7**

**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Señorita Magíster

María Soledad Anda Gordillo

**Servidora Municipal 13**

**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Soledad Anda Gordillo	ma	SHOT-DMOT	2023-12-29	
Revisado por: Daniel Sebastián Castañeda Fraga	dc	SHOT-DMOT	2024-01-02	
Aprobado por: José Adolfo Morales Rodríguez	JM	SHOT	2024-01-03	
Aprobado por: Mauricio Ernesto Marín Echeverría	MEME	SHOT-DMOT	2024-01-03	

